

RESOLUCIÓN N° ³⁸⁵.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de mayo de 2026.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 06/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 06/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 628/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 06/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, individualizado bajo expediente MEI SENAVE N° 09-165-26, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 06/2026 de fecha 07 de abril del 2026 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida la comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda, crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada por el titular del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

RESOLUCIÓN N° ...385.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

Artículo 23.- *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

Artículo 28.- *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

Que, la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.*



Miguel Saballos
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 385.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el

RESOLUCIÓN N°-³⁸⁵

ES COPIA ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 057/26 de fecha 23 de febrero de 2026, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero del 2022.

Que, por Acta CTE N° 06/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Solicitud de Registro Categoría solo Exportación, Origen Adicional, Cambio de Concentración y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Que, por Providencia N° 730/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 628/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analizado el expediente sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Solicitud de Registro Categoría solo Exportación, Origen Adicional, Cambio de Concentración y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Que, por Resolución SENAVE N° 378/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE

RESUELVE:

Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...385...

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD-VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 06/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10758	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Haloxifop-P-Metil 96%	Registro Definitivo	Cumple
2	10710	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	GLADIUM® MAX	Tebuconazol 30% + Difenconazol 25%	Registro Definitivo	Cumple
3	10473	PROSOIL S.A.	ANTRILA	Clorantniliprol 62.5%	Registro Definitivo	Cumple
4	10474	PROSOIL S.A.	No corresponde	Clorantniliprol 95%	Registro Definitivo	Cumple
5	10730	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY (CIAGROPA S.A.).	TARVIX DUO	Etiprol 25% + Bifentrina 10%	Registro Definitivo	Cumple
6	10578	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY (CIAGROPA S.A.).	No corresponde	Etiprol 95%	Registro Definitivo	Cumple
7	10835	CALTECH S.A.	FLUAZITECH 500 SC	Fluazinam 50%	Registro Definitivo	Cumple
8	10834	CALTECH S.A.	No corresponde	Fluazinam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
9	10793	UNITRADE S.A.	KFIR PLUS	Bifentrina 20% + Tiametoxam 30%	Registro Definitivo	Cumple
10	10800	UNITRADE S.A.	No corresponde	Bifentrina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
11	10798	UNITRADE S.A.	No corresponde	Tiametoxam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	10816	COOP. DE PROD. AGROIN. STA.	MANCOOP 75 WG	Mancozeb 75%	Registro Definitivo	Cumple

RESOLUCIÓN N° ...385.....-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

		MARIA LTDA. (COOPASAM)				
13	10817	COOP. DE PROD. AGROIN. STA. MARIA LTDA. (COOPASAM)	No corresponde	Mancozeb-85%	Soporte Grado Técnico	Cumple
14	10775	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	FIDEM SC	Saflufenacil 34.2%	Registro Definitivo	Cumple
15	10851	CENTRO DEL AGRO S.A.	VELOCITA	<i>Bacillus subtilis</i> (CCT 0480) – a la elab. 1×10^9 esporas viables/mL – al vencimiento 1×10^8 esporas viables/mL (0,75% m/v); <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (CCT 7690) – a la elab. 1×10^9 esporas viables/mL – al vencimiento 1×10^8 esporas viables/mL (0,55% m/v); <i>Bacillus megaterium</i> (CCT 7935) – a la elab. 1×10^9 esporas viables/mL al vencimiento 1×10^8 esporas viables/mL (1,2% m/v); <i>Bacillus pumilus</i> (CCT 7893) – a la elab. 1×10^9 esporas	Registro Definitivo	Cumple

RESOLUCIÓN N° 385.....-

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

				viabiles/mL - al vencimiento 1×10^8 esporas viabiles/mL (1,2% m/v); <i>Bacillus velezensis</i> (CCT 7891) - a la elab. 1×10^9 esporas viabiles/mL - al vencimiento 1×10^8 esporas viabiles/mL (0,8% m/v)		
16	10863	TAMPA PARAGUAY S.A.	K-NOPY	Aminopirralida Sal Potásica 88.8%	Registro Definitivo	Cumple
17	10864	TAMPA PARAGUAY S.A.	No corresponde	Aminopirralida 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	10865	E-TONG PARAGUAY S.A.	METHOMYL 90% SP	Metomil 90%	Registro Definitivo	Cumple
19	10866	E-TONG PARAGUAY S.A.	No corresponde	Metomil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
20	10843	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	PROTEPLANT®	Fluazinam 3,5% + Tiofanato-Metil 22% + Clotianidina 16% + Ciantraniliprol 20%	Registro Definitivo	Cumple
21	10844	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No corresponde	Fluazinam 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	10845	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No corresponde	Ciantraniliprol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
23	10846	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No corresponde	Tiofanato Metil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
24	10833	UNITRADE S.A.	CLOMAZMAX	Clomazona 48%	Registro Definitivo	Cumple
25	10853	GRUPO APANE S.A.	RUMBO CS	Clomazona 36%	Registro Definitivo	Cumple
26	10854	GRUPO APANE S.A.	No corresponde	Clomazona 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple



RESOLUCIÓN N°385.....

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

27	10860	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L.	SPONCER	Picoxistrobina 20+ Ciproconazol 8%	Registro Definitivo	Cumple
28	10861	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L.	No corresponde	Picoxistrobina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
29	10862	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L.	No corresponde	Ciproconazol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
30	9772	GENICA PARAGUAY S.A.	GNC014	<i>Bacillus subtilis</i> , Bs34 a la elaboración 1 $\times 10^8$ UFC/mL ; al vencimiento 1×10^8 UFC/mL) 39,25% p/v (392,5 g/L)+ <i>Bacillus</i> <i>velezensis</i> , BV59 a la elaboración 1 $\times 10^8$ UFC/mL ; al vencimiento 1 $\times 10^8$ UFC/mL) 39,25% p/v (392,5 g/L)	Registro Definitivo	Cumple
31	10157	FMC LATINOAMERICA S.A SUC. PY	CORAGEN STAR	Bifentrina 17,6% + Clorantianiliprol 5,42%	Registro Definitivo	Cumple
32	10637	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Picoxistrobina 98.5%	Registro Definitivo	Cumple
33	10640	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	SYNFINE	Picoxistrobina 20% + Protioconazol 17%	Registro Definitivo	Cumple
34	10879	NITRO QUIMICA PARAGUAY S.A.	STAY UP SC	2,3,5 Acido Triyodobenzoico (TIBA) 6.0%	Registro Definitivo	Cumple

RESOLUCIÓN N° ...385...

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

35	10880	AGROLATINA S.A.	No corresponde	Bixafen 98%	Registro Definitivo	Cumple
36	10855	GRUPO APANE S.A.	BETAMAX	Betaciflutrina 12.5%	Registro Definitivo	Cumple
37	10856	GRUPO APANE S.A.	No corresponde	Betaciflutrina 96.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
38	10795	UNITRADE S.A.	XIAN 40	Bifentrina 40%	Registro Definitivo	Cumple
39	10530	RICARDO AUGUSTO PARISI	FURST SH	Éster Metílico De Soja 25% + Ácido Fosfórico 25%	Registro Definitivo	Cumple
40	10219	E-TONG PARAGUAY S.A.	HAIDA	Flumioxazin 50%	Registro Definitivo	Cumple
41	10227	E-TONG PARAGUAY S.A.	No corresponde	Flumioxazin 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
42	10691	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	S-METOLAFEN EC	S-Metolacoloro 46,4% +Fomesafen Ácido 10,71%	Registro Definitivo	Cumple
43	110388	GLYMAX PARAGUAY S.A.	PREMIUN ULTRA 5.0	Imidacloprid 30% + Alfa Cipermetrina 20%	Registro Definitivo	Cumple
44	10389	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No corresponde	Imidacloprid 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
45	10399	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No corresponde	Alfa Cipermetrina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
46	10568	UPL PARAGUAY S.A.	SPRUCE EDGE	Piroxasulfona 15%+ Metribuzina 33.75%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CAMBIO DE CATEGORÍA EXPERIMENTAL A CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10123	BAYER S.A.	PLENEXOS® CARE	Espidoxamato 4.8%	Cambio Experimental a Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° ³⁸⁵.....

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

2	10153	BAYER S.A.	No corresponde	Espidoxamato 94%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	10279	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	DERMACOR™ POWER	Clorantraniliprol + Ipconazol + Oxatiapirolin + Picoxistrobina	Cambio Experimental a Definitivo	Cumple
4	10280	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No corresponde	OXATIAPIPROL IN 95 %	Soporte Grado Técnico	Cumple
5	9729	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	AUROLA	Fluopiram 50%	Cambio Experimental a Definitivo	Cumple
6	9727	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Fluopiram 96 %	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	10122	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	EMPERA	Epyrifenacil 5,5%	Cambio Experimental a Definitivo	Cumple
8	10120	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No corresponde	Epyrifenacil 95,3%	Soporte Grado Técnico	Cumple

c) SOLICITUD DE REGISTRO CATEGORÍA SOLO EXPORTACIÓN.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10849	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	PIRACLOSTROBI N 13,3 + EPOXICONAZOL E 5 SC	Piraclostrobina 13,3% + Epoxiconazol 5%	Solo Exportación	Cumple



[Firma]
Secretario General



RESOLUCIÓN N°-385-

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	4472	CHD'S AGROCHEMIC ALS S.A.I.C.	DARKNESS	Isoxaflutol 75%	Origen Adicional China	Cumple
2	3646	DIAGRO S.A.	DINCOZEB GOLD WG.	Mancozeb 75%	Origen Adicional India	Cumple
3	4230	CHD'S AGROCHEMIC ALS S.A.I.C.	INACTIVADOR	Flumioxazin 50%	Origen Adicional China	Cumple
4	10461	AGROLATINA S.A.	MAXIQUAT 200 SL	Diquat 20%	Origen Adicional Paraguay	Cumple

e) SOLICITUD DE CAMBIO DE CONCERTACIÓN.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	4472	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	DARKNESS	Isoxaflutol 74% a 75%	Cambio de Concentración	Cumple

f) SOLICITUD DE CAMBIO CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7902	PILARQUIM PY. COMERCIAL S.A.	PILARVIVA	Protiocanazol 17% + Piraclostrobina 17%	Cambio Clasificación Toxicológica de II a III	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre la aprobación de las solicitudes Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo, Solicitud de Registro Categoría solo Exportación, Origen Adicional, Cambio de Concentración y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la

RESOLUCIÓN N°-³⁸⁵

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 06/2026 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

presente resolución, así como del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 378/2026
Presidencia – SENAVE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

